



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p><b>Número: 182 Año: 2021</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Miércoles 20 de Enero de 2021.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2019-2021</b></p>
---	---	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

**SUMARIO:**

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., LA RECAUDACIÓN Y EL COBRO DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, ASÍ COMO LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,

**PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., EN FAVOR DE LA COLECTIVIDAD.**

**II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS USUARIOS QUE EFECTÚEN DE MANERA ANUAL ANTICIPADA EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO DEL 8% EN EL MES DE ENERO; 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 4% EN EL MES DE MARZO.**

**III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR USUARIO CUMPLIDO AL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EQUIVALENTE AL 4% EN EL MES DE ENERO Y 2% EN EL MES DE FEBRERO A QUIENES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (2019 Y 2020) HAYAN PAGADO SUS OBLIGACIONES**

**FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

**IV. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., LA RECAUDACIÓN Y EL COBRO DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, ASÍ COMO LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., EN FAVOR DE LA COLECTIVIDAD.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A

DISTANCIA, DEL 20 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CUATRO.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89, 125 fracción I, y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37, 38, 44 fracción II, 45 fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 31, fracciones II, y III, 129 fracción I, antepenúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Bando Municipal 2020, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2 fracción VIII, 4, 7, 8, 9, fracción XI, y 22 fracción XXII, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por el que se Autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M., la Recaudación y el Cobro del Pago de los Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, así como los Derechos contenidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, para cubrir el gasto público y cumplir con las funciones y los servicios que brinda el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M., en favor de la colectividad. Aprobándose por mayoría de los presentes, con diecisiete votos a favor; y con una abstención del C. Arturo Javier Del Moral Castro, Décimo Quinto Regidor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE SE REALICE LA RECAUDACIÓN Y EL COBRO DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, ASÍ COMO LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS QUE BRINDA ESTE DESCENTRALIZADO EN FAVOR DE LA COLECTIVIDAD.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

**DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL MIÉRCOLES 20 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS USUARIOS QUE EFECTÚEN DE MANERA ANUAL ANTICIPADA EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO DEL 8% EN EL MES DE ENERO; 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 4% EN EL MES DE MARZO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 20 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CINCO.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89, 125 fracción I, y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37, 38, 44 fracción II, 45 fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 31, fracciones II, y III, 129 fracción I, antepenúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Bando Municipal 2020, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2 fracción VIII, 4, 7, 8, 9, fracción XI, y 22 fracción XXII, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Otorga, para el Ejercicio Fiscal 2021, a favor de los usuarios que efectúen de manera anual anticipada el estímulo fiscal a través de una bonificación en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento del 8% en el mes de enero; 6% en el mes de febrero y 4% en el mes de marzo. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con dieciocho votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

#### ACUERDO

**PRIMERO:** SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS USUARIOS QUE EFECTÚEN DE MANERA ANUAL ANTICIPADA EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO DEL 8% EN EL MES DE ENERO; 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 4% EN EL MES DE MARZO; BAJO LOS SIGUIENTES:

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

##### TÉRMINOS.

El presente acuerdo tiene como finalidad, incentivar la recaudación mediante estímulos fiscales a los contribuyentes cumplidos.

##### CONDICIONES:

**A.-** La bonificación por pago anual anticipado equivalente al **8%, 6% y 4%** sobre el importe total solo aplicará cuando el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento **se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.**

**B.-** En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de **derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento**, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**VIGENCIA:**

Tendrá una vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

**DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL MIÉRCOLES 20 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR USUARIO CUMPLIDO AL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EQUIVALENTE AL 4% EN EL MES DE ENERO Y 2% EN EL MES DE FEBRERO A QUIENES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (2019 Y 2020) HAYAN PAGADO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE



RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 20 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SEIS.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89, 125 fracción I, y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37, 38, 44 fracción II, 45 fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 31, fracciones II, y III, 129 fracción I, antepenúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Bando Municipal 2020, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2 fracción VIII, 4, 7, 8, 9, fracción XI, y 22 fracción XXII, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli denominado “OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Otorga una Bonificación Adicional por Usuario Cumplido al Pago Anual de los Derechos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento equivalente al 4% en el mes de Enero y 2% en el mes de Febrero a quienes en los últimos dos años (2019 y 2020) hayan pagado sus Obligaciones Fiscales dentro de los plazos establecidos. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con dieciocho votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR USUARIO CUMPLIDO AL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EQUIVALENTE AL 4% EN EL MES DE ENERO Y 2% EN EL MES DE FEBRERO A QUIENES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (2019 Y 2020) HAYAN PAGADO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS; BAJO LOS SIGUIENTES:

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

##### **TÉRMINOS.**

El presente acuerdo tiene como finalidad, incentivar la recaudación mediante estímulos fiscales a los contribuyentes cumplidos.

##### **CONDICIONES:**

**A.-** La bonificación por pago anual anticipado equivalente al **8%, 6% y 4%** sobre el importe total solo aplicará cuando el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento **se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.**

**Los usuarios cumplidos que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los recibos de pago de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.**

**B.- En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**VIGENCIA:**

Tendrá una vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

**DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL MIÉRCOLES 20 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**IV. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 20 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SIETE.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89, 125 fracción I, y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37, 38, 44 fracción II, 45 fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 31, fracciones II, y III, 129 fracción I, antepenúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2 fracción VIII, 4, 7, 8, 9, fracción XI, y 22 fracción XXII, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli denominado “OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Otorga, para el Ejercicio Fiscal del 2021, a favor de Pensionados, Jubilados, Huérfanos Menores de 18 Años, Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, Viudas o Viudos, Madres Solteras Sin Ingresos Fijos y aquellas Personas Físicas Cuya Percepción Diaria No Rebase Tres Salarios Mínimos Generales Vigentes, el Estímulo Fiscal a través de una Bonificación del 38% en el Pago de los Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con diecinueve votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### **TÉRMINOS.**

El presente acuerdo tiene como finalidad, apoyar a la población más vulnerable para el cumplimiento de sus obligaciones.

La bonificación no podrá ser mayor a la establecida en el ejercicio fiscal 2020, determinándose el 38%.

#### **CONDICIONES:**

1. Presentar identificación oficial.
2. Presentar credencial o constancia emitida por la autoridad competente que acredite que el solicitante se encuentra en algunos de los supuestos de vulnerabilidad aplicables.
3. En el caso de las personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda tendrán que presentar ante OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. una Declaratoria de Ingresos bajo protesta de decir verdad, reservándose el Organismo la facultad de verificarlo en cualquier momento.

#### **VIGENCIA:**

Tendrá una vigencia a partir del día de su aprobación hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXO:** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

**DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL MIÉRCOLES 20 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ  
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS  
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES  
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO  
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA  
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES  
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA  
ZARATE  
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ  
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS  
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.



